



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02634) 442265 - Fax 4442542
cd@rivadaviamendoza.gov.ar

ORDENANZA N° 4.946

VISTO:

El Expediente N° 2019-00129-2, Expediente Municipal N° 2016-08303-8, caratulado “Musri, Antonio Carlos, eleva donación terreno”, en el que a fojas 1 con su firma el propietario del terreno en cuestión, asiente su voluntad de donar, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de conformar un espacio de equipamiento en el fraccionamiento realizado por el señor Musri, Carlos Antonio, determinando según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/18284, como fracción 5 y fracción 6.

Que el titular posee proyectos de urbanización, los cuales están sujetos a las aperturas de las calles, para el crecimiento urbanístico.

Que el titular de la propiedad adjunta toda la documentación solicitada por la Oficina de Catastro, desde fojas 1 a fojas 27, donde se establece su necesidad de donar y el plano de mensura con afectaciones correspondientes ya establecidas y demarcadas en el terreno.

Que urbanísticamente el mencionado rasgo de terreno destinado a espacio de equipamiento y jardín maternal sería de fundamental importancia para el futuro desarrollo urbano del distrito La Central, teniendo en cuenta la necesidad y el desarrollo habitacional de la zona.

Que la urbanización del terreno estará a cargo del Titular de cada fracción como se establece en la Ordenanza N° 3.877 del año 2000.

POR ELLO:

Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Acéptese la donación sin cargo realizada por el señor Musri Antonio Carlos, D.N.I. N° 6.909.101, el rasgo de terreno, determinado según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/18284, como Fracción 5, destinado a espacio de equipamiento, con una superficie según mensura y título de 3483,02 m²; Nom. Cat.: 10-03-02-0040-000005-0000-9, Padrón de Rentas N°: 10/18571-8, con Folio Real: Matrícula N° 381191/10, Asiento A-1 de Rivadavia, con fecha de inscripción 5/02/2013 y fecha de escrituración 3/01/2013.

Artículo 2°: Acéptese la donación sin cargo realizada por el señor Musri, Antonio Carlos, D.N.I. N° 6.909.101, el rasgo de terreno, determinado según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/18284, como Fracción 6, con una superficie según mensura y título de 2078,85 m²; Nom. Cat.: 10-03-02-0040-000006-0000-3, Padrón de Rentas N°: 10/18578-3, con Folio Real: Matrícula N° 381192/10, Asiento A-1 de Rivadavia, con fecha de inscripción 5/02/2013 y fecha de escrituración 3/01/2013.

Artículo 3°: Por el Departamento Ejecutivo se deberán realizar los actos útiles y necesarios ante el Registro de la Propiedad para su inscripción a nombre de la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 06 días del mes de agosto de 2019.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.